

**"POR LA CUAL SE HONRA LA MEMORIA DEL
EXPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOCTOR CARLOS
LEMONS SIMMONDS"**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA :

Artículo 1º. Artículo 1º. El Congreso de Colombia honra la memoria del Expresidente de la República, Doctor CARLOS LEMOS SIMMONDS.

Artículo 2º. La Imprenta Nacional editará la biografía del Doctor CARLOS LEMOS SIMMONDS y sus trabajos escritos más recientes, con base en originales suministrados por la señora del Expresidente desaparecido, Señora Marta Blanco de Lemos. Estas publicaciones se distribuirán en las bibliotecas, universidades, colegios y academias del País.

Artículo 3º. En la Presidencia del Senado de la República habrá un óleo del distinguido hombre público.

Artículo 4º. En el Parque de los Periodistas de Bogotá, se levantará un busto con el nombre del eximio escritor.

Artículo 5º. En la ciudad de Popayán, en un sitio escogido por las autoridades Departamentales y Municipales, se erigirá un monumento a CARLOS LEMOS SIMMONDS, hijo epónimo de la ciudad Letrada, Expresidente de la República y Exgobernador del Cauca.

Artículo 6º. Autorízase al Gobierno Nacional para la emisión de una estampilla de correo que deberá estar en circulación en el primer aniversario del fallecimiento del ilustre Presidente con la siguiente leyenda: "Carlos Lemos Simmonds: Integridad y Dignidad".

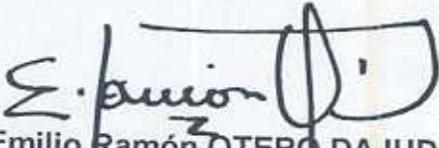
Artículo 7º. Encárguese al Instituto Caro y Cuervo la recopilación y edición de los textos de las Obras Selectas del Doctor Carlos Lemos Simmonds, con los textos básicos de su tarea de Historiador, Periodista y Hombre de Estado.

Artículo 8º. Autorízase al Gobierno Nacional de acuerdo a sus capacidades presupuestales tomar las decisiones necesarias, para el cumplimiento del articulado, que tiene que ver con gastos de inversiones.

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA,


Luis Humberto GÓMEZ GALLO

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA,


Emilio Ramón OTERO DAJUD

LA PRESIDENTA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES,


Zulema JATTIN CORRALES

EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES,


Angelino LIZCANO RIVERA

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

21 FEB. 2005



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,


ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA